

— Alineaciones, retranqueos y separaciones a linderos:

La edificación se retranqueará de la alineación de fachada 5 metros, y de las lindes laterales y posterior 3 metros. Para proyectos unitarios se permite adosar los edificios a las lindes laterales, siempre que la longitud total del edificio sea inferior a 50 metros. En las parcelas incluidas en las áreas IX-A, IX-B & IX-C de la Zona IX que se señalan en el plano n.º 4 (Calificación Urbanística) de estas Normas, las edificaciones se alinearán a fachada, sin obligación de retranqueo, siendo libres las separaciones a linderos laterales o posteriores, o el adosarse a alguno, varios o todos ellos.

RESOLUCION de 10 de octubre de 2000, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente Modificación n.º 5 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Higuera La Real, que afecta al paraje «Fuente de la Encina» y al Polígono Industrial y Complejo Deportivo «La Chácara».

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 10 de octubre de 2000, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes técnico y jurídico emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, adoptando la que proceda, de conformidad con lo previsto en la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, reguladora de la actividad urbanística de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el artículo 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio, y en el artículo 132 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

A C U E R D A

Aprobar definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Higuera la Real epigrafiada.

Contra esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá recurrir en alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

V.º B.º

El Presidente,

MATIAS MARTINEZ-PEREDA SOTO

El Secretario,

JUAN IGNACIO RODRIGUEZ ROLDAN

CONSEJERIA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

ORDEN de 26 de diciembre de 2000, por la que se concede el «VI Premio Joaquín Sama a la Innovación Educativa» en la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondiente a 2000.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 15 de marzo de 2000 (DOE de 28 de marzo de 2000) por la que se convocaba el VI Premio «Joaquín Sama» a la Innovación Educativa en la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondiente a 2000 y de acuerdo con la propuesta formulada por el Jurado de Selección establecido en dicha disposición.

R E S U E L V O

ARTICULO UNICO.—Conceder el Premio «Joaquín Sama» a los traba-

jos, profesores y equipos que se relacionan en el Anexo a la presente Orden.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 26 de diciembre de 2000.

El Consejero de Educación,
Ciencia y Tecnología,
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

A N E X O

Modalidad A:

«Trabajos que supongan la creación de aplicaciones, programas o sistemas interactivos, que faciliten el acceso a contenidos curriculares a través de las nuevas tecnologías».

- Primer Premio, dotado con 1.000.000 de ptas.:
«Nutriweb: Naveg@ y @prende», de D. Francisco Muñoz de la Peña Castrillo.
I.E.S. Carolina Coronado (Almendralejo).
- Segundo Premio, dotado con 750.000 ptas.:
«Badajoz: Ciudad de frontera», de D. Fermín Rey Velasco.
I.E.S. Bárbara de Braganza (Badajoz).
- Tercer Premio, dotado con 500.000 ptas.:
«Itinerarios geoambientales en el Valle del Jerte. Materiales didácticos interactivos para Educación Secundaria», de D. Mariano Gaité Cuesta.
I.E.S. Jariza (Jaraíz de la Vera).
- Mención Especial 1.ª, dotada con 250.000 ptas.:
«Frutos», de D. Ignacio del Dedo Rodríguez.
I.E.S. Jariza (Jaraíz de la Vera).
- Mención Especial 2.ª, dotada con 250.000 ptas.:
«Cuento multimedia: The little bird», de D.ª Carmen Brandiarán Aranguren.
C.R.A. Los Alijares (Ibahernando).

Modalidad B:

«Trabajos que versen sobre los mismos temas anteriores y que utilicen para su desarrollo sistemas tradicionales».

- Primer Premio, dotado con 500.000 ptas.:
Desierto.

- Segundo Premio, dotado con 300.000 ptas.:
«Una propuesta musical para el aula», de D. José Antonio García Aguilera.
C.P. Ntra. Sra. de la Caridad (La Garrovilla).
- Tercer Premio, dotado con 200.000 ptas.:
«La ginkana: Propuesta didáctica lúdico-cultural», de D.ª Sonia Alonso Sanz.
I.E.S. Benazaire (Herrera del Duque).
- Mención Especial 1.ª, dotada con 100.000 ptas.:
«Descubrir la política», de D.ª Carmen Pérez Cabrera.
I.E.S. Joaquín Sama (San Vicente de Alcántara).
- Mención Especial 2.ª dotada con 100.000 ptas.:
«Campamento de lectura: Noche de Mister Scott», de D.ª Margarita Sánchez Carballo.
C P. Ntra. Sra. del Consuelo (Logrosán).

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 19 de diciembre de 2000, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas a galerías de arte.

De conformidad con el artículo undécimo de la Orden de 21 de noviembre de 2000 por la que se regulan las ayudas a galerías de arte y a la vista de la propuesta de la Comisión de Selección designada al efecto,

DISPONGO

ARTICULO PRIMERO.—Conceder ayudas a las siguientes galerías de arte por las cuantías que se indican:

Javier Castro Flores (Bores & Mayo).....	1.350.000
María Llanos Cruz (María Llanos).....	1.000.000
Luis Miguel Hidalgo Pelaez (Oleos).....	450.000
Juan Ramón Barrero (Galería 99).....	300.000
Angeles Baños (Biblio-Art).....	400.000

ARTICULO SEGUNDO.—Denegar las ayudas al resto de los interesados que se presentaron a la mentada convocatoria, cuyos datos y motivos de no concesión figuran en el correspondiente incoado en la Dirección General de Patrimonio Cultural.

ARTICULO TERCERO.—Contra la presente Orden podrán los interesados interponer el recurso potestativo de reposición ante la Consejería de Cultura en el plazo de un mes, según se establece en los artículos